

Convocatoria 55th Bologna Children´s Book Fair 26 – 29 de marzo 2018

Madrid 24 de noviembre de 2017

1. Datos generales

La Feria Internacional del Libro de Bolonia, de carácter exclusivamente profesional, está considerada como el encuentro internacional de mayor relevancia en el mundo literario infantil y juvenil; En un área de 20.000 m2., se reúnen editores, autores, ilustradores, agentes literarios, productores de cine y televisión, distribuidores, impresores y librerías, que acuden a Bolonia para comprar y vender derechos, establecer nuevos contactos o consolidar relaciones profesionales, explorar y desarrollar nuevas oportunidades de negocio y observar las últimas tendencias en el libro infantil y juvenil.

Estadísticas Edición 2017

- Nº de expositores: 1.278
- Países representados: 100
- Nº de visitantes : 26.000
- Ranking de expositores: tras Italia, el país con mayor número de expositores (151), están Reino Unido (122), Francia (85), Estados Unidos (77), España (62), Alemania (60), Corea del Sur (49), China (39), Canadá (35), Bélgica (31) y Polonia (30).

2. Participación Agrupada Stand F.G.E.E.

La 55th edición de la Feria Infantil y Juvenil de Bolonia tendrá lugar del **26 al 29 de marzo**, siendo **China el País Invitado de Honor**.

Stand: tras la buena acogida que ha tenido este año la participación de la Federación de Gremios de Editores de España, queremos volver a apostar por esta Feria tan importante del sector infantil, participando con el mismo stand, cuyo diseño sirvió para reforzar la imagen-marca país y servir de plataforma comercial para el expositor y punto de encuentro con los profesionales del sector editorial.

Cuotas: este año, la Feria ha incrementado en un 2% el coste del metro cuadrado. Además, nos va a cobrar 130 € por cada co-expositor registrado. Nosotros, en lugar de aumentar un 2% las cuotas de participación, mantendremos la misma cuota del 2017 a la que sumaremos los 130 € obligatorios de la tasa de registro.

Las ayudas ICEX a esta participación quedan condicionadas a la aprobación del Plan Sectorial ICEX-FGEE 2018 en el marco del Convenio de Colaboración firmado con ICEX-España Exportación e Inversiones. El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 16.000 €.

Las ayudas ICEX se aplicarán a aquellas empresas, agremiadas y no agremiadas, que hayan tomado parte en la Participación Agrupada en la Feria de Bolonia y recibido ayuda de ICEX en un máximo de cinco ocasiones incluyendo 2018 (contando a partir del 2008). Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

- Empresas que hayan participado entre 2 y 5 veces en la actividad (incluyendo la participación en 2018) con ayuda de ICEX contabilizando a partir de 2008, hasta 25% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.
- Empresas que participen por primera vez en la actividad con ayuda de ICEX, hasta 30% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.

Las empresas que hayan participado más de cinco veces con ayuda de ICEX contabilizando a partir de 2008, no tendrán ayuda de ICEX. (Ver información completa en Anexo I)

Las ayudas serán liquidadas a las empresas participantes una vez recibidas por parte del ICEX, lo que tendrá lugar tras el proceso de auditoría de la documentación que ICEX llevará a cabo, siendo el plazo estimado de tres meses tras la finalización de la feria. Esta Federación no cobrará a las empresas participantes gastos de gestión por la tramitación de las ayudas ICEX.

Para la obtención de estas ayudas es imprescindible que las empresas beneficiarias cumplimenten el formulario sobre participación que esta Federación les facilitará tras la celebración de la feria.

Servicios ofrecidos por la Federación:

- Antes de la Feria:
 - Diseño, planificación y organización global de la asistencia al Certamen
 - Contratación del espacio
 - Decoración

- Organización del transporte de los libros y catálogos a la Feria
 - Inserción en el catálogo ferial de todos los co-expositores
 - Tramitación pases feriales
 - Envío de información diversa sobre el certamen
 - Envío de ofertas de vuelo y alojamiento
 - Comunicación y promoción de la participación española a las Embajadas, Oficinas Comerciales y Culturales de España en Italia, notas de prensa, etc....
- Durante la Feria:
- Montaje del pabellón
 - Atención del stand por personal de la FGEE y azafata contratada en Bolonia.
 - WiFi en el stand
 - Servicio de café
 - Almacén para los co-expositores
 - Limpieza del stand
- Después de la Feria:
- Desmontaje y retirada de los libros
 - Envío a los expositores de los mensajes dejados en el stand en ausencia del expositor
 - Elaboración de un informe sobre la Feria
 - Tramitación de las ayudas ofrecidas por ICEX-España *Exportación e Inversiones*

2.1. Coste de participación y selección de empresas

Superficie stand: 64 m²

Nº de módulos: 14

- **Participación individual (1 expositor)**

**1 Módulo con 4 estanterías
+ 1 mesa + 3 sillas**

1.790 €

€ 680 en concepto de espacio
€ 877 en concepto de decoración
€ 233 en concepto de transporte

- **Participación compartida (2 expositores)**

**1 Módulo compartido con 4 estanterías
+ 1 mesa + 3 sillas**

960 €

€ 365 en concepto de espacio
€ 470 en concepto de decoración
€ 125 en concepto de transporte

(*) El concepto ICEX de "Espacio" incluye el espacio utilizado y cualquier otro gasto inherente a la organización y atención del espacio expositivo.

Existe la posibilidad de que los Gremios contraten módulos para un expositor, o de uso compartido para dos expositores. En este caso, deberán comunicárnoslo, así como enviarnos el listado de editoriales que expondrían en estos módulos junto con sus anexos cumplimentados.

Según normativa ICEX, las ayudas serán otorgadas directamente a las editoriales, no a los Gremios, según las condiciones de temporalidad indicadas en el punto 2 y de acuerdo a la parte asignada a las mismas de las partidas sujetas a ayudas ICEX (espacio, decoración y transporte).

2.2. Plazo de admisión de solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el 24 de febrero de 2018. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

El pago de la cuota de participación deberá estar abonado al presentar la Solicitud de Asistencia.

Las empresas agremiadas deberán efectuar el pago total a su Gremio correspondiente, al realizar la reserva del mismo. El importe correspondiente a la participación de un editor en el stand de la Federación tendrá la consideración de cuota extraordinaria o derrama y, en consecuencia, la Asociación emitirá el recibo correspondiente por este concepto, no pudiéndose realizar factura con IVA.

Las empresas **NO agremiadas** deberán ingresar el pago total a esta Federación, en la cuenta del **Banco de Santander nº ES47 0049 2682 3226 1414 9858** a nombre de Federación de Gremios de Editores de España, haciendo constar el nombre de la empresa y el de la actividad (Feria Internacional del Libro de Bolonia 2018) y remitir copia del comprobante al Departamento de Comercio Exterior (comext@fge.es/marizcun@fge.es).

El criterio de admisión de empresas será el orden de presentación de solicitudes.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos de fuerza mayor, la Federación de Gremios de Editores de España se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y devolver el importe abonado.

En el caso de anulación de la participación de la F.G.E.E. en la Feria por causa de fuerza mayor o por una participación inferior al indicado en el

apartado 2.1., comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Organismo no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

La F.G.E.E. se reserva el derecho de admisión o de formalización de fianza por incumplimiento de las condiciones de participación.

2.3. Documentación a presentar por las empresas

- Anexo I Solicitud de participación
- Anexo II Solicitud de participación Compartida (2 expositores)

(Aquellas empresas que pertenezcan a un grupo editorial deberán tener en cuenta que el CIF de la empresa que solicite la inscripción, tiene que coincidir con el que figurará en la documentación justificativa a presentar, una vez finalizado el certamen, para la ayuda ICEX)

2.4. Coordinación de la actividad

FGEE: Mónica Arizcun
E-mail: comext@fge.es
Tel.: 91 534 51 95

ICEX: Cristina Abelenda
E-mail: cristina.abelenda@icex.es
Tel.: 91 349 18 64

Finalmente informamos que esta actividad cuenta también con ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de CEDRO, a nombre de esta F.G.E.E.

3. Consentimiento sobre protección de los datos de carácter personal y de confidencialidad, incluidos en los anexos de participación

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos, recogidos en los anexos de participación, serán incorporados a un fichero responsabilidad de Federación de Gremios de Editores de España, debidamente registrado en la AEPD, con la finalidad de gestionar su participación en este Certamen. Asimismo, la empresa autoriza el envío de comunicación sobre el mismo, por cualquier medio incluido el correo electrónico o similar.

Además le informamos que sus datos serán cedidos a la organización ferial y a ICEX-España Exportación e Inversiones, con la finalidad de gestionar la organización y control del evento.

Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición dirigiéndose a: Federación de Gremios de Editores de España, C/ Cea Bermúdez, 44 28003 Madrid o a través de la dirección e-mail comext@fge.es.

Anexo I. Ayudas ICEX

Las ayudas ICEX a esta participación quedan condicionadas a la aprobación del Plan Sectorial ICEX-FGEE 2018 en el marco del Convenio de Colaboración firmado con ICEX-España Exportación e Inversiones. **El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 16.000 €.**

La presente convocatoria de participación ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de 24 de noviembre de 2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Las ayudas ICEX se aplicarán a aquellas empresas que hayan tomado parte en la Participación Agrupada en la Feria de Bolonia en un máximo de cinco ocasiones con ayuda ICEX incluyendo 2018 (contando a partir del 2008). Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

- a) Empresas que hayan participado entre 2 y 5 veces en la actividad con ayuda ICEX contabilizando a partir de 2008 (incluyendo la participación en 2018), hasta 25% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.

- b) Empresas que participen por primera vez en la actividad con ayuda de ICEX, hasta 30% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.

Las empresas que hayan participado más de cinco veces con ayuda ICEX contabilizando a partir de 2008, no tendrán ayuda de ICEX.

Las ayudas serán liquidadas a las empresas participantes una vez recibidas por parte de ICEX, lo que tendrá lugar tras el proceso de auditoría de la documentación que ICEX llevará a cabo, siendo el plazo estimado de tres meses tras la finalización de la feria.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los

200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conecedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento

económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder